GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1967 **ARMENIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016** **PAG 1**

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

(Pág. 2-3)

EDICTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2016

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE POR EMISIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 24 DEL DECRETO No. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015"

(Pág. 4-7)

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

(Pág. 8-12)

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR"

(Pág. 13-17)

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el articulo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: "Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: "Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones*. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1… 2… 3… 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5…".

Que es necesario que se surtan los respectivos debates según sea el caso, de cinco (5) proyectos de acuerdo que actualmente se encuentran radicados en la respectiva Corporación.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante DIECIOCHO (18) días corridos, período comprendido entre el trece (13) al treinta (30) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

DECRETO NÚMERO 131 DE 2016

"ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión o plenaria, según sea el caso, de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

A. "Por el cual se incrementa la asignación básica mensual de las distintas categorías de empleos de la Personería Municipal de Armenia."
B. "Por medio del cual se declara "El día de la Bicicleta" en el Municipio de Armenia Quindío."
C. "Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Armenia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras".
D. "Por medio del cual se modifican los artículos tercero y cuarto del Acuerdo No 064 de mayo 15 de 2016".
E. "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Armenia para participar en la Constitución de la "Corporación Agencia de Promoción de Inversión del Quindío y Armenia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

ASESOR JURÍDICO 33

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.J
Revisó: Ricardo Arturo Ramírez Londoño D.D.A.J
Revisó: Dr Mauricio Sossa Asesor Jurídico Despacho

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE POR REMISION DEL ARTICULO 19 DEL ACUERDO 20 DE 2014 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÌCULO 24 DEL DECRETO No. 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015,

FIJA EL PRESENTE EDICTO:

Con el fin de notificar el contenido de las Resoluciones listadas en el anexo uno del presente edicto

Acto administrativo a través del cual se revocan unas liquidaciones por concepto de Contribución Individual de Valorización y se ordena la emisión de cada liquidación factura conforme a la información correcta de las condiciones físicas, jurídicas y económicas de los inmuebles y en consideración a ello el despacho resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR las Liquidaciones Factura cuyos números, fechas de expedición, direcciones de los predios a que corresponde el cobro, números de matrícula y fichas catastrales listadas en el anexo uno del presente edicto, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la reanudación de términos, toda vez que cesa el efecto suspensivo del cual han sido objeto, así que, tendrán un mes calendario para cancelar la contribución de la valorización acogiéndose a los beneficios de cualquiera de las tres formas de pago establecidas inicialmente en las liquidación factura, en los términos de los Artículos 19 y 28 del Acuerdo 020 de 2014, de forma individual a cargo de los predios con direcciones, folios de matrícula y fichas catastrales citados en el anexo uno del presente edicto

Scanned by CamScanner

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a los Recurrentes, cuyos nombres y números de identificaciones se citan en el anexo uno del presente edicto, actuando en nombre propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario nacional aplicable por remisión expresa contenida en el Artículo 19 del Acuerdo 020 de 2014, reglamentado por el artículo 56 del Decreto 082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra las presente resoluciones no procede recurso alguno, Quedando agotada la vía Administrativa.

Una vez proferido el acto se llevó a cabo la diligencia de notificación personal de la referida resolución aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, no obstante que a la fecha no ese ha podido realizar la referida diligencia a las personas naturales y/o jurídicas cuyos nombres y números de identificación se citan en el anexo uno del presente edicto

EL PRESENTE EDICTO se fija por el término de diez (10) días en un lugar visible al público, del Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 ubicado en la Carrera 17 Número 16-00 de la Ciudad de Armenia Quindío, así como en la página web de la Alcaldía del municipio de Armenia http://www.armenia.gov.co/, Siendo su fecha de fijación el día 13 de diciembre de 2016 y de des fijación el día 27 de diciembre de 2016.

ING. CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS
Secretario de Infraestructura
Proyectó y elaboro: Eduar García- EDUA
Revisó: Arq. Sebastián Congote, Gerente EDUA

Scanned by CamScanner

ANEXO UNO

RESOLUCION No	NOMBRE	IDENTIFICACION	FACTURA	DIRECCION PREDIO	MATRÍCULA	CEDULA CATASTRAL
1258 del 02/09/2016	SANDRA MILENA MESA BASURTO	CC 41932114	7145545	Carrera 19 # 1N-02 Bloque 4 Apartamento 503 Nisa Bulevar	280-126584	105000000250903000000000
1253 del 02/09/2016	RIGOBERTO LOPEZ BEDOYA	CC 6512891	7125249	Carrera 33 # 29ª-00 Conjunto Cerrado TCC Manzana 2 Casa 16	280-138499	103000007500801000000000
1257 del 02/09/2016	GLORIA MERCEDES VELEZ LONDOÑO	CC 41895216	7269643	Manzana 4 Casa # 12 Guaduales de la Villa	280-109346	101000009050012000000000
1256 del 02/09/2016	MARTHA ELENA LOPEZ BOTERO	CC 51881144	7154271	Calle 1ª # 12-17 con 5 Edificio Farallones	280-102912	106000002130903000000000
1252 del 02/09/2016	GERARDO IVAN FERNANDEZ LOPEZ	CC 7540008	7156069	Calle 1 Norte # 12-37 Edifico la Coruña	280-82077	
1255 del 02/09/2016	CARLOS ENRIQUE ARBELAEZ	CC 6525231	7125369	Manzana B Casa # 9 Loma Verde	280-12137	103000008990801000000000
1259 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7161160	Carrera 13 N # 11-23 DEP. 8 Edificio Torre Versalles	280-91086	105000001960903000000000
1261 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7158868	Carrera 13 N # 11-23 APC. 09 Edificio Torre Versalles	280-91055	106000001960909000000000
1262 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7158868	Carrera 13 N # 11-23 APC. 08 Edificio Torre Versalles	280-91054	106000001960903000000000
1264 del 02/09/2016	ANA BELEN DIAZ DE RODRIGUEZ	CC 28545892	7150776	Carrera 11 # 9N-01 Manzana G Casa 1 Etapa I Colina del Parque	280-180693	106000001930802000000000
1265 del 02/09/2016	ANA BELEN DIAZ DE RODRIGUEZ	CC 28545892	7150969	Carrera 11 # 9N-01 Manzana C Casa 2 Etapa I Colina del	280-181349	106000001930802000000000
1266 del 02/09/2016	JUIANA GIRALDO BERNAL	CC 1094089	7153613-7160160	Calle 9N # 11-12 Apartamento 401 Edificio Atlanta y PR 3	280-79379/280-79347	010600000194090190000004 4-010600000194090190000001 2.
1267 del 02/09/2016	JUIANA GIRALDO BERNAL	CC 1094089	7154425-7158134	Calle 5N # 19-80 Apartamento 806 Ópalo y PR 3	280-193855/280-193868	010600000240002901080008-010600000240002901010024
1268 del 02/09/2016	MARTHA CECILIA JARAMILLO	CC 24469353	7154343	Bloque F1 Apartamento 203 Yulima	280-34231	106000002030901000000000
1269 del 02/09/2016	LUZ MERY LOPEZ	CC 41888619	7144959-7149128	Bloque 17 Apartamento 401 Nisa Bulevar y PR 291 Bloque 4 Etapa	280-126595/28	010500000025090390000056 1-010500000025090390000049 5
1270 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7142727	Calle 23 # 15-37 APC 22 P 3 Aparcaderos	280-68052	104000000310902000000000
1273 del 02/09/2016	HUMBERTO QUINTERO HERRERA	CC 4326281	7152360	Carrera 11ª Calle 12N MZ B LO 06	280-30247	106000001970060000000000
363 del 26/09/2016	LUIS ENRIQUE MARTINEZ URREA	CC 3.496.649	7146248	MZ X CS 16 BR LA ARBOLEDA	280-134348	105000000360045000000000
607 del 27/09/2016	ALEXANDER MUÑOZ HERRERA	CC 16.791.013	7156766, 7126429		280-65311, 280- 115290	010600000076090190000003 2, 010300000899080280000012 5
678 del 28/09/2016	CARLOS HERNAN TRUJILLO ALVAREZ	CC 7533233		C 19N 10 41 MZ F CS 1 C.R. CASTELL	280-162138	107000000800801000000000
791 del 10/10/2016	SANDRA ESPERANZA RIVEROS ALZATE	CC 41923491	7119208	MZ C CS 15 UR LUIS CARLOS GALAN	280-128217	101010000102400150000000 00
820 del 10/10/2016	CESAR AUGUSTO AGUIRRE BETANCOURTH	CC 18.493.664	7158735	Calle 10 # 13-20 Apartamento 102 Edificio Acrópolis	280-169043	106000000270902000000000
580 del 26/09/2016	ALEJANDRA RENDON GIRALDO	CC 1093214185	7144817	A 19 1N 02 BQ 12 AP 504 ET I C.R	280-111967	105000000250901000000000
485 del 26/09/2016	CARLOS ANDRES CASTAÑO GOÑEZ	CC 1.094.882.274	7148830-7144790	Carrera 19 No. 1N-00 Conjunto Residencial Nisa Bulevar	280-111752, 280-111936	010500000025090190000010 2, 010500000025090190000025 8
412 del 26/09/2016	ANGELA MARIA ALZATE MANJARRES	CC 419259860	7168717 y 7173224	C 10AN 18 36 TO 2 AP 202 ET I, C 10AN 18 36 NIVEL 1 PR 47 ET I	280-186171, 280-185829	010700000015090490000113 8, 010700000015090490000078 1
465 del 26/09/2016	CAROLINA HOYOS GIRALDO	CC 41.928.813	7149992	K 13ª 2N 61 BR FUNDADORES	280-4613	106000001080004000000000
202 del 13/09/2016	MARIA CRISTINA GARCIA VILLANUEVA	CC 41.928.796	7315362	C 2N 17 40	280-13312	106000001210010000000000
231 del 13/09/2016	AURELIO PACHON VELASQUEZ	CC 7.545.482	7152627	C 8N 15 15 UR LA LORENA	280-4508	106000002560002000000000
764 del 10/10/2016	BLANCA LILIANA PEREZ PEREZ	CC 41.902.849	7144907	A 19 1N 02 BQ 7 AP 404 ET I C.R. N	280-111863	105000000250901000000000
731 del 10/10/2016	Marleny Sanchez Jimenez	CC 24.568.436	7166744	Avenida 19 calle 36 N urbanización Bosques de Viena I casa 30	280-156374	010700000125080280000011 9,

Scanned by CamScanner

813 del 10/10/2016	GLORIA HELENA MUÑOS	CC 41.939.301	7168567	Carrera 14 # 10N-43 Apartamento 505 Torre C Badajos	280-182498	01070000001509039000000719,
1028 del 13/10/2016	FRAY EDUARDO MARTIN MENDOZA FERNAND	CC 72.138.565	7135170	C 15 17 20	280-82313	01040000013800020000000000,
1066 del 13/10/2016	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	CC 7552201	7154823	K 14 2 02 24 L S1-F C.C. BOLIVAR	280-65438	01060000007609019000000159,
696 del 10/10/2016	CLAUDIA PIEDAD CASTAÑO	CC 41.928.293	7162703	LA CHINA TIGREROS	280-168299	01070000029200010000000000,
860 del 10/10/2016	AMPARO GOMEZ MEJIA,	CC 24.470.599	7268778	Calle 31 # 18-06 Local 2 Bilbao	280-169517	01020000000490902900000033,
1016 del 13/10/2016	NATALIA TORRES	CC 1094886319	7146584	A 19 1N 02 BQ 3 AP 201 ET IV C.R	280-133004	01050000002509049000000678,
243 del 13/09/2016	OSCAR HERNAN LOPEZ CASTAÑO	CC 7.557.275	7137127	K 15 19 12 APTO 301 ED BOTERO JOTA	280-124128	01040000008009069000000124,
216 del 13/09/2016	FRANCISCO JAVIER ESCOBAR	CC 4.632.672	7150240	Carrera 14 No. 5- 79 89	280-28569	01060000005500070000000000,
244 del 13/09/2016	LUZ AMAPRO OSORIO RAMIREZ	CC 65.754.688	7150254	K 6 3-180 L 1 ET I C.C. CALIMA	280-192103	01060000022509019000000026,
509 del 26/09/2016	MARIA ELENA LOPEZ	CC 51612126	7163109	C 19N 17 51 CS 37 C.R. LOS TULIPAN	280-103081	01070000006808018000000039,
586 del 26/09/2016	NIDIA JANETH JARAMILLO	CC 42117373	7164507	K 19 31N 02 MZ A CS 1 C.R. CASTELA	280-154672	01070000012608048000000192,
496 del 26/09/2016	ANA LUCIA LEON CASTAÑO	CC 41.938.553	7128686	Carrera 29 No. 21- 14 Apartamento 301 Edificio Los Pinos	280-74328	01030000006209029000000035,
498 del 26/09/2016	ANA LUCIA LEON CASTAÑO	CC 41.938.553	7131729	Carrera 29 No. 21- 14 Apartamento 201 Edificio Los Pinos	280-74327	01030000006209029000000034,
497 del 26/09/2016	CLARA INES SALAZAR ARCILA	CC 25.018.011	7136623	Calle 21 No. 16- 40 B Local 3 Edificio Torre Colseguros	280-114157	01040000006309049000000157,

Scanned by CamScanner

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 4 3 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Articulo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que según el Manual Operativo, los cupos disponibles deben ser asignados a los Adultos Mayores pertenecientes al listado de priorización.

Que dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social existen cupos disponibles por fallecimiento y retiro voluntario.

Que los siguientes adultos mayores se encuentran en listado de priorización según el número de cupos disponibles dentro del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor :

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24467796	ORTEGON	MURILLO	MARIA	MILVIA
4406011	TORRES	TORRES	JOSE	VICENTE
4462933	IBARRA	CARO	JUAN	BAUTISTA
4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO	
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL
29655338	CAMPO	JARAMILLO	ROSA	ELENA
4425644	RENDON	RODAS	JAIME	LEON
7497452	MENA		GUSTAVO	
6452973	MEJIA	PARRA	RUSBER	
7498364	RODRIGUEZ	GONZALEZ	WILLIAM	
2586995	MUÑOZ	MURILLO	LUIS	CARLOS
7509212	GARCIA	DUQUE	JOSE	OMAR
7498074	MARIN	RODRIGUEZ	JOSE	ENRIQUE
24468839	ZULETA	GOMEZ	CECILIA	

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE	
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO	
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA	
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA
7500130	MALAMBO		ALVARO	
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD	
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO	
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN	
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA	
24472080	CASTAÑEDA		ANA	ASCENETH
7502275	VARGAS		PEDRO	JAIME
6207800	JIMENEZ		OMAR	
7503408	MORA	ARIAS	OCTAVIO	
10067509	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	JOSE	ORLANDO
29476104	GUTIERREZ	DE LONDOÑO	AMPARO	
7505599	RODRIGUEZ	MORALES	LUIS	GONZALO
7507217	MARTINEZ		DONALDO	
31121016	ARBOLEDA	DE RIOS	ORFILIA	
7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO
22172814	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA	
10080555	CEDANO	PEREZ	HUGO	LEON

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE	
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO	
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA	
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA
7500130	MALAMBO		ALVARO	
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD	
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO	
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN	
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA	
24472080	CASTAÑEDA		ANA	ASCENETH
7502275	VARGAS		PEDRO	JAIME
6207800	JIMENEZ		OMAR	
7503408	MORA	ARIAS	OCTAVIO	
10067509	CASTAÑEDA	CASTAÑEDA	JOSE	ORLANDO
29476104	GUTIERREZ	DE LONDOÑO	AMPARO	
7505599	RODRIGUEZ	MORALES	LUIS	GONZALO
7507217	MARTINEZ		DONALDO	
31121016	ARBOLEDA	DE RIOS	ORFILIA	
7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO
22172814	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA	
10080555	CEDANO	PEREZ	HUGO	LEON

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ingreso al Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, los siguientes Adultos Mayores:

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

4543982	DIAZ	TREJOS	RODRIGO		137
5792177	GONZALEZ	BARBOSA	CARLOS	SAUL	138
7497298	CUARTAS	RAMOS	RUBIEL	ANGEL	139
29655338	CAMPO	JARAMILLO	ROSA	ELENA	140
4425644	RENDON	RODAS	JAIME	LEON	141
7497452	MENA		GUSTAVO		142
6452973	MEJIA	PARRA	RUSBER		143
7498364	RODRIGUEZ	GONZALEZ	WILLIAM		144
2586995	MUÑOZ	MURILLO	LUIS	CARLOS	145
7509212	GARCIA	DUQUE	JOSE	OMAR	146
7498074	MARIN	RODRIGUEZ	JOSE	ENRIQUE	147
24468839	ZULETA	GOMEZ	CECILIA		148
26614022	ANGEL		ANA	LUCIA	149
6207957	MONTOYA	BAENA	JAIME		150
7498234	LOPEZ	LARGO	MANUEL	SALVADOR	151
7498592	DUARTE	MELO	JOSE	JULIO	152
17118358	RAMIREZ	GIL	RODRIGO		153
25150904	DUQUE	DE QUINTERO	FLOR	DE MARIA	154
7498476	BOHORQUEZ	CRISTANCHO	VICTOR	MANUEL	155
17119100	GARCIA	ANTOLINEZ	JOSE	HUMBERTO	156
41914872	ZULUAGA	GOMEZ	MARIA	FABIOLA	157
3591747	COLORADO	VILLADA	LUIS	ALFONSO	158
24479918	MEDINA	RODRIGUEZ	DANIELLE		159
7499292	VEGA	GIL	JOSE	URIEL	160
7500485	MADRID	ZAPATA	HUGO		161
24478158	VALENCIA	FLOREZ	MARIA	ASENED	162
38981313	DORADO	ASTUDILLO	ROSALBA		163
24295109	DIAZ	DE ARIAS	BLANCA	NUBIA	164
7500130	MALAMBO		ALVARO		165
24468784	VALENCIA	QUINTERO	TRINIDAD		166
2285618	PARRA	BEDOYA	NORBERTO		167
24473641	FRANCO	CHALA	ANA	ELSA	168
7499932	MARIN	GUTIERREZ	GERARDO	DE JESUS	169
17117535	PARDO	GUEVARA	GERMAN		170
7500015	ALVAREZ		CARLOS	ADOLFO	171
24471056	RESTREPO	VERGARA	MARIA	DORA	172
24471028	VEGA	DE MORALES	MARIELA		173
24472080	CASTAÑEDA		ANA	ASCENETH	174
7502275	VARGAS		PEDRO	JAIME	175
6207800	JIMENEZ		OMAR		176

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 643 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS AL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

7512486	BETANCUR	RODAS	JOSE	ETELBERTO	183
22172814	DURANGO	DE MONTOYA	LUZBIELA		184
10080555	CEDANO	PEREZ	HUGO	LEON	185

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los Adultos Mayores priorizados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. L
Revisó: Sandra M. M. Q

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 4 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

El municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en la Ley 100 de 1993, el Artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014 y el procedimiento para el reporte de las novedades del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado mediante Resolución No 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social y el Decreto Municipal 052 del 02 de Mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 100 de 1993 en el libro I en su artículo 13 literal (i) modificado por el Articulo 2 de la Ley 797 del 2003, los Artículos 20 y 27 modificados por los artículos 7 y 8 de la ley 797 del 2003 respectivamente, de igual manera los artículos 25, 26, 28, 29 ibídem en concordancia con los artículos 257, 258 (parcialmente derogado por el artículo 44 de la ley 344/96), y los artículos 259, 260, 261, 262, 263 de la misma ley, estableció un Programa de auxilios para ancianos indigentes, el cual fue reglamentado por el Decreto 3771 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 455 de 2014.

Que la entrega de los mencionados subsidios se hizo operativa a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor Hoy Colombia Mayor, adoptado por la Resolución No. 1370 del 02 de mayo de 2013, emanada del Ministerio de la Protección Social.

Que los siguientes Adultos Mayores fueron seleccionados como beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA	
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE
1236912	TORO	MORALES	GONZALO	
1343008	ACOSTA	CAMACHO	ANGEL	FILIBERTO
1370393	VILLABON	.	LUIS	ALFONSO
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO
24445956	MONCADA	VIUDA DE JARAMILLO	LIGIA	
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA	
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO	
1287492	TORRES	REY	NARCISO	
24672324	ALZATE	PRIETO	AURORA	
2385785	ESPITIA	CUERVO	HECTOR	EVELIO
7501091	CORREA	GOMEZ	JESUS	ANTONIO
24449686	ESCALA	DE OROZCO	LORENZA	
31168642	ARANGO	HERRERA	JULIA	ROSA

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 16 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

2484265	SANCHEZ	LEON	SILVIO	
2771223	MARIN		JOEL	OCTAVIO
4463569	POSADA		FIDEL	ANTONIO
7506775	VALVUENA		LUIS	FERNANDO
7513697	MUÑOZ	GUEVARA	JAVIER	
19122831	ARIZA		ARTEMIO	
22017870	RESTREPO	DE ARBELAEZ	ADIELA	MARGARITA
24613297	MUÑOZ	DE TORRES	SOLEDAD	
6035164	PRADA		JULIO	ROBERTO
4361929	ARIAS	ARREDONDO	OLMEDO	
7519536	AGUIRRE	MEDINA	SAULO	ANTONIO
1248944	BORDA		RAMÓN	
7499843	GIRALDO	BARRERO	FABIO	
4311108	GIRALDO	RIOS	ALVARO	

Que el Articulo 37 del Decreto 3771 de 2007 modificado por el Artículo 4 Numeral 1 del Decreto 455 del 2014 establece que la muerte del beneficiario es causal de la pérdida del subsidio.

Que la Notaría 1 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Samuel Guevara, Adíela Margarita Restrepo de Arbeláez, Soledad Muñoz de Torres, Antonio Monroy Buitrago y Jairo Quiceno Marín.

Que la Notaría 1 del Círculo de Calarcá (Q) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Aurora Álzate de Prieto.

Que la Notaría 4 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Gonzalo Toro Morales, Martha Lucía López Alvaran, Anabeiba Henao de Giraldo, José Alejandrino Romero Becerra, Silvio Sánchez león, Joel Octavio Marín, Fidel Antonio Posada, Luis Hernando Valbuena, Artemio Ariza.

Que la Notaría 5 del Círculo de Armenia (Q) aportó el Registro Civil de Defunción de los siguientes fallecidos: Ángel Filiberto Acosta Camacho, Luis Alfonso Villabon, Jesús Alfredo Serna, Ligia Moncada viuda de Jaramillo, Lorenza Escala de Orozco, Javier Muñoz Guevara y Julia Rosa Arango Herrera.

Que la Notaria 3 del Círculo de Pereira (R) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Narciso Torres Rey.

Que la Notaría 5 del Circulo de Pereira (R) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Octavio Zapata Castaño.

Que la Notaría 8 del Círculo de Ibagué (T) aportó el Registro Civil de Defunción del siguiente fallecido: Héctor Evelio Espitia Cuervo.

Que la Registraduría Municipal de Vijes Valle del Cauca aportó el Registro Civil de Defunción del

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal *"muerte del beneficiario"*, consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
1236912	TORO	MORALES	GONZALO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1343008	ACOSTA	CAMACHO	ANGEL	FILIBERTO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1370393	VILLABON	.	LUIS	ALFONSO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24445956	MONCADA	VIUDA DE JARAMILLO	LIGIA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
					REGISTRO CIVIL DE

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 641 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 37 de Decreto 3771 de 2007 modificado por el Articulo 4 del Decreto 455 de 2014, el procedimiento de trámite de novedades será el establecido en el manual operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, de tal manera que, de conformidad con el respectivo artículo, cuando existe causal para efectuar el retiro debe proferirse el respectivo acto administrativo donde el municipio de Armenia – Quindío a través de la Secretaría de Desarrollo Social excluye al beneficiario.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy Colombia Mayor a los siguientes Adultos Mayores con base en la causal *"muerte del beneficiario"*, consagrada en el numeral 1° del Decreto 3771 de Octubre 1° de 2007, modificado por el Artículo 4 del Decreto 455 de 2014.

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
24458231	PARRA	DE ARIZA	MARIELA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1317524	CADAVID	MARIN	FRANCISCO	JOSE	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
1236912	TORO	MORALES	GONZALO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1343008	ACOSTA	CAMACHO	ANGEL	FILIBERTO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1370393	VILLABON	.	LUIS	ALFONSO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
2531340	SERNA		JESUS	ALFREDO	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24445956	MONCADA	VIUDA DE JARAMILLO	LIGIA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
24619052	PULGARIN	DE QUINTERO	MARIA	CATALINA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
24621301	LOPEZ	ALVARAN	MARTA	LUCIA	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
25085580	HENAO	DE GIRALDO	ANABEIBA		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
21737119	RAMIREZ	DE RODRIGUEZ	MARGARITA	DE JESUS	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
4365772	ZAPATA	CASTAÑO	OCTAVIO		REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
1287402	TORRES				REGISTRO CIVIL DE

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 671 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCLUYEN UNOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR HOY COLOMBIA MAYOR

Dada en Armenia Quindío a los (21) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAYDENROCIO ROJAS VÁSQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyecto y Elaboró técnicamente: Luis C.B.R
Proyectó y Elaboró Jurídicamente: Camilo. M. L.
Revisó: Sandra M. M. C.